



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1177/13.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 346/13 de 20 de Mayo de 2013, el Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá; Providencia N° 2225/13 de 23 de Mayo de 2013, de la Oficina de Partes.

DECRETO:


- 1.- Apruébese en todas sus partes, Addendum Convenio, de ejecución y transferencia de recursos, suscrito el 01 de Abril de 2013, del "Proyecto de ejecución de alcantarillado y de conectividad vial a conjuntos habitacionales en el sector El Boro que erradican 237 familias de campamento", entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio y de las Resoluciones Exentas, a la **Dirección de Secoplac**.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcaldesa de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




HVF/MCM/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Transito
Dir. Control
Secplan

DA 1777
28.05.13

Saty

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

23 MAY 2013
13:00 HRS.
ALCALDIA



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
1259 24 MAY 2013 FER
13:04 HRS.
DIRECCIÓN JURÍDICA

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA N° 002225 /2013

FECHA: 23 MAY 2013

DERIVADO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECRET. MUNICIPAL
- DIREC. JURIDICO ✓
- SECOPLAC
- DIREC. DE CONTROL
- DAF
- RENTAS
- INSPECTORES
- DOM
- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- FOMENTO PRODUCTIVO Y TURISMOS
- DIDECO
- DAO
- DEPORTES – CULTURA
- DIREC. DE TRANSITO
- DIREC. SERV. TRASPASADO
- EDUCACION
- SALUD
- R.R.P.P.
- OF. TERRITORIAL
- OF. EMERGENCIA
- BIBLIOTECA

OBSERVACIONES:





APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA CAMPAMENTOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA.

RESOLUCION EXENTA N°

IQUIQUE, 20 MAYO 2013



VISTO:

- a) El Convenio de fecha 22 de Mayo de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual se encomienda a la Municipalidad la ejecución del "Proyecto de ejecución de alcantarillado y de conectividad vial a conjuntos habitacionales en el sector El Boro que erradican 237 familias de campamento", aprobado mediante Resolución Exenta N° 403, de fecha 25.06.2012, de esta Seremi.
- b) El Addendum al Convenio señalado en el visto a) precedente, de fecha 01 de Abril de 2013, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del mismo, y el monto a transferir.
- c) La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;
- d) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 017 de 2013, ambos de V. y U.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del programa de campamentos impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo es superar la condición de campamento mediante la obtención de soluciones habitacionales por medio de relocalizaciones y radicaciones, procurando aplicar estrategias integrales que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Que, se ha elaborado un Plan de Cierre para el campamento de la comuna de Alto Hospicio, denominado "Ex Vertedero" definiendo como estrategia la implementación de infraestructura deportiva en dicho sector.

Que conforme al Informe Técnico de fecha 15.03.2013, elaborado por el Equipo de Campamento, de SERVIU Región Tarapacá, se hace necesario aumentar el plazo de vigencia del mismo; además, mediante Oficio N° 206, de fecha 16.04.2013, de la Secretaría Ejecutiva de Aldeas y Campamentos, se aprobó la suplementación de \$59.001.730.-, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

APRUÉBASE el Addendum al Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos de fecha 01 de Abril de 2013, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, que es del siguiente tenor:

En Alto Hospicio, a 01 de Abril de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la SEREMI, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial doña **MOYRA ROJAS TAMBORINO**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.440.252-2, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI, y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 6.621.973-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, en adelante la MUNICIPALIDAD, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 22 de Mayo de 2012, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución de un proyecto denominado "**Proyecto de ejecución de alcantarillado y de conectividad vial a conjuntos habitacionales en el sector El Boro que erradican 237 familias de campamento**", a ejecutarse dentro de la comuna de Alto Hospicio, a objeto de aplicar una conectividad sanitaria y vial a los conjuntos habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo ubicados en el sector el Boro.

SEGUNDO: Se estableció en la cláusula décimo tercera del convenio en comento, que su vigencia será de 10 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, ocurrido con fecha 25 de Junio 2012, Resolución Exenta N° 0403 de la SEREMI.

TERCERO: Conforme al informe técnico de fecha 15 de Marzo de 2013, elaborado por el área técnica del Programa Campamentos (SERVIU Región de Tarapacá), se señala que la ejecución del **Proyecto de ejecución de alcantarillado y de conectividad vial a conjuntos habitacionales en el sector El Boro que erradican 237 familias de campamento** se ha retrasado, en atención a que los tiempos de gestión de las distintas Entidades como EGIS Techo Chile, y especialmente la aprobación del Proyecto de Atraveso en la Dirección de Vialidad, superaron lo considerado inicialmente. Además, se debe considerar que el convenio en cuestión está directamente relacionado con el convenio "**Adquisición de terreno para factibilización sanitaria a Conjuntos Habitacionales Jardines del desierto y Esfuerzo por un Techo ubicados en el sector el Boro**", el cual aún está en proceso, por lo que no se puede iniciar el proceso de licitación de las obras, requiriendo un mayor plazo para poder concretarse el objeto del convenio aludido en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Por otro lado, mediante Oficio N° 206, de fecha 16 de Abril de 2013, la Secretaria Ejecutiva de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y

urbanismo, ha aprobado la solicitud de recursos complementarios para el presente convenio, por un monto de \$59.001.730.-, siendo el total disponible para el cumplimiento del objetivo del presente instrumento la suma de \$164.001.730.-

QUINTO: Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula octava y décimo tercera del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

"OCTAVO: Para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en la cláusula tercera la SEREMI se obliga a transferir de manera parcial la cantidad de \$ **164.001.730.- (ciento sesenta y cuatro millones mil setecientos treinta pesos)** con cargo a la asignación subtítulo 33, ítem 03, de la Ley de presupuesto correspondiente al año 2012 y al año 2013. Respecto a la planificación de las transferencias parciales de los recursos, se establece lo siguiente:

- a) Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá \$ **42.000.000.- (cuarenta y dos millones de pesos)**, con el cargo a la asignación subtítulo 33, ítem, 03-002, programa 02, aldeas y campamentos de la Ley de presupuestos correspondientes al año 2012.
- b) El saldo se transferirá de acuerdo a los siguientes hitos:
 - I. **59.001.730.- (cincuenta y nueve millones mil setecientos treinta pesos)**, al momento de recepcionarse por la SEREMI el decreto municipal que establece la respectiva adjudicación y el contrato de ejecución de obras, suscrito por el municipio con el respectivo adjudicatario, para las obras referidas en el presente convenio.
 - II. **30.000.000.-, (treinta millones de pesos)**, alcanzado el 50% de avance de la obra, que deberá acreditarse mediante informe técnico de la Municipalidad de Alto Hospicio, visada por el Jefe Regional de Aldeas y Campamentos de la Región de Tarapacá.
 - III. El saldo restante, \$ **33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos)**, una vez recepcionadas por la Dirección de Obras Municipales y visadas por el Servicio de Vivienda y urbanización de la Región de Tarapacá las obras referidas en el presente convenio.

"DECIMO TERCERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2013"

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

SEPTIMO: La personería de doña Moyra Rojas Tamborino como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, consta en el D.S. N° 017 de fecha 19 de Febrero de 2013 y la personería de don Ramón

Galleguillos Castillo como Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO consta del decreto Alcaldicio N° 2.250 de 06 de diciembre de 2012, por el que asume sus funciones."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MOYRA ROJAS TAMBORINO
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MRT/VGC/DEV

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Alto Hospicio
- Programa Campamentos SERVIU
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



ADDENDUM

CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA CAMPAMENTOS

"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ALCANTARILLADO Y DE CONECTIVIDAD VIAL A CONJUNTOS HABITACIONALES EN SECTOR EL BORO QUE ERRADICAN 237 FAMILIAS DE CAMPAMENTO"

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

Y

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Alto Hospicio, a 01 de Abril de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la SEREMI, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial doña **MOYRA ROJAS TAMBORINO**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.440.252-2, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI, y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 6.621.973-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, en adelante la MUNICIPALIDAD, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 22 de Mayo de 2012, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución de un proyecto denominado "**Proyecto de ejecución de alcantarillado y de conectividad vial a conjuntos habitacionales en el sector El Boro que erradican 237 familias de campamento**", a ejecutarse dentro de la comuna de Alto Hospicio, a objeto de aplicar una conectividad sanitaria y vial a los conjuntos habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo ubicados en el sector el Boro.

SEGUNDO: Se estableció en la cláusula décimo tercera del convenio en comento, que su vigencia será de 10 meses contados desde la fecha de la total



tramitación del acto administrativo aprobatorio, ocurrido con fecha 25 de Junio 2012, Resolución Exenta N° 0403 de la SEREMI.

TERCERO: Conforme al informe técnico de fecha 15 de Marzo de 2013, elaborado por el área técnica del Programa Campamentos (SERVIU Región de Tarapacá), se señala que la ejecución del **Proyecto de ejecución de alcantarillado y de conectividad vial a conjuntos habitacionales en el sector El Boro que erradican 237 familias de campamento** se ha retrasado, en atención a que los tiempos de gestión de las distintas Entidades como EGIS Techo Chile, y especialmente la aprobación del Proyecto de Atraveso en la Dirección de Vialidad, superaron lo considerado inicialmente. Además, se debe considerar que el convenio en cuestión está directamente relacionado con el convenio "**Adquisición de terreno para factibilización sanitaria a Conjuntos Habitacionales Jardines del desierto y Esfuerzo por un Techo ubicados en el sector el Boro**", el cual aún está en proceso, por lo que no se puede iniciar el proceso de licitación de las obras, requiriendo un mayor plazo para poder concretarse el objeto del convenio aludido en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Por otro lado, mediante Oficio N° 206, de fecha 16 de Abril de 2013, la Secretaria Ejecutiva de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y urbanismo, ha aprobado la solicitud de recursos complementarios para el presente convenio, por un monto de \$59.001.730.-, siendo el total disponible para el cumplimiento del objetivo del presente instrumento la suma de \$164.001.730.-

QUINTO: Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula octava y décimo tercera del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

"OCTAVO: Para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en la cláusula tercera la SEREMI se obliga a transferir de manera parcial la cantidad de \$ **164.001.730.- (ciento sesenta y cuatro millones mil setecientos treinta pesos)** con cargo a la asignación subtítulo 33, ítem 03, de la Ley de presupuesto correspondiente al año 2012 y al año 2013. Respecto a la planificación de las transferencias parciales de los recursos, se establece lo siguiente:

- a) Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá **\$ 42.000.000.- (cuarenta y dos millones de pesos)**, con el cargo a la asignación subtítulo 33, ítem, 03-002, programa 02, aldeas y campamentos de la Ley de presupuestos correspondientes al año 2012.
- b) El saldo se transferirá de acuerdo a los siguientes hitos:
 - I. **59.001.730.- (cincuenta y nueve millones mil setecientos treinta pesos)**, al momento de recepcionarse por la SEREMI el decreto municipal que establece la respectiva adjudicación y el contrato de ejecución de obras, suscrito por el municipio con el respectivo adjudicatario, para las obras referidas en el presente convenio.
 - II. **30.000.000.-, (treinta millones de pesos)**, alcanzado el 50% de avance de la obra, que deberá acreditarse mediante informe técnico de la Municipalidad de Alto Hospicio, visada por el Jefe Regional de Aldeas y Campamentos de la Región de Tarapacá.



- III. El saldo restante, **\$ 33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos)**, una vez recepcionadas por la Dirección de Obras Municipales y visadas por el Servicio de Vivienda y urbanización de la Región de Tarapacá las obras referidas en el presente convenio.

"DECIMO TERCERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2013"

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

SEPTIMO: La personería de doña Moyra Rojas Tamborino como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, consta en el D.S. N° 017 de fecha 19 de Febrero de 2013 y la personería de don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO consta del decreto Alcaldicio N° 2.250 de 06 de diciembre de 2012, por el que asume sus funciones.


RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


MOYRA ROJAS TAMBORINO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGION TARPACÁ

